

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6103  
( 19 SEP 2025 )

Por medio de la cual se modifica la resolución 6180 del 24 de octubre de 2024.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente lo siguiente: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamental, entre otras, las siguientes funciones: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante Resolución No. 2399 del 10 de mayo de 2024, se efectuó el nombramiento de la señora Maye Maritza Ruales, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.086.362.353, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, del cual tomó posesión el 4 de junio de 2024.

Posteriormente, a través de la Resolución No. 6180 del 24 de octubre de 2024, y en atención al requerimiento SAC No. NAR2024ER021293, radicado el 23 de octubre de 2024 ante la Oficina de Recursos Humanos, se allegó la incapacidad No. 11035495 expedida por Nueva EPS, mediante la cual se concedió a la señora Maye Maritza Ruales, incapacidad médica por enfermedad general, con una duración de treinta (30) días, comprendidos entre el 17 de octubre y el 15 de noviembre de 2024, en su calidad de Auxiliar de Servicios Generales de la Institución Educativa San Pedro – El Tambo.

De igual manera, en la parte resolutive de dicho acto administrativo se dispuso lo siguiente:

**ARTÍCULO 1º.** Conceder prórroga de licencia por enfermedad a la señora **Maye Maritza Ruales**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.086.362.353, quien se desempeña como **Auxiliar de Servicios Generales** en la Institución Educativa San Pedro – El Tambo, por un período de treinta (30) días, comprendidos entre el 17 de octubre y el 15 de noviembre de 2024, por **enfermedad general**.

Teniendo en cuenta que, mediante requerimiento SAC No. **NAR2024ER041541** del 25 de noviembre de 2024, se allegó la incapacidad No. **11153667**, expedida por la **Nueva EPS**, mediante la cual se concede a la señora **Maye Maritza Ruales** licencia de maternidad por un término de ciento veintiséis (126) días, contados a partir del **5 de noviembre de 2024** y hasta el **10 de marzo de 2025**, con ocasión del nacimiento de su hijo(a).

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Se hace necesario modificar lo dispuesto en la resolución No. 6180 del 24 de octubre de 2024, en cuanto a la incapacidad No. **11035495** expedida por la **Nueva EPS**, inicialmente otorgada por treinta (30) días; en consecuencia, dicho periodo deberá entenderse ajustado a **diecinueve (19) días**, comprendidos entre el **17 de octubre y el 4 de noviembre de 2024**, fecha en la cual cesa la incapacidad por enfermedad general y da inicio la licencia de maternidad reconocida a partir del **5 de noviembre de 2024**, evitando la concurrencia simultánea de ambas licencias.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar la **Resolución No. 6180 del 24 de octubre de 2024**, la cual quedará en su parte considerativa y resolutive en los siguientes términos:

“**ARTÍCULO 1°.** Conceder prórroga de licencia por enfermedad a la señora **Maye Maritza Ruales**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.086.362.353, quien se desempeña en el empleo de **Auxiliar de Servicios Generales** en la **Institución Educativa San Pedro – El Tambo**, por un término de **diecinueve (19) días**, comprendidos entre el **17 de octubre de 2024 y el 4 de noviembre de 2024**, por **enfermedad general**”.

**ARTÍCULO 2°.** Comuníquese el contenido de la presente resolución a la interesada al correo electrónico mayeruales08@gmail.com y al número de celular 3146060096.

**ARTÍCULO 3°.** Remítase copia de la presente resolución a las oficinas de recursos humanos, hojas de vida y nómina de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia y fines pertinentes.

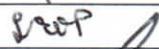
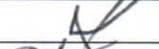
**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige para el período señalado.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los ( ) .

19 SEP 2025

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo G4 Recursos Humanos	15/09/2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	15/09/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	15/09/2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	15/09/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		